

Santiago, marzo de 2019

**COMPROMISO ÉTICO DE LOS AYUDANTES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

La Universidad de Chile, para dar fiel cumplimiento a su vocación de excelencia en la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, procura el desarrollo de los más altos estándares académicos y valóricos, valiéndose para ello, tanto de la legislación vigente, como de la elaboración y ejecución de normas internas, que disponen los objetivos y principios orientadores que la rigen.

El marco legal y reglamentario en este sentido está contenido en lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del DFL N° 3 de 2006, que Aprueba Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que Establece los Estatutos de la Universidad de Chile, la que, entre otros aspectos, se refiere a los principios orientadores que guían la Universidad.

En este marco, la Facultad de Economía y Negocios, busca generar un ambiente de confianza, con altos estándares valóricos, para lo cual, es fundamental que quienes integren los equipos de trabajo, sean éstos, directivos, académicos, ayudantes, servidores o funcionarios, presenten un **COMPROMISO ÉTICO**, que los valide ante la comunidad universitaria, el cual debe ser compatible y coherente con el contexto ya descrito.

Atendido lo expuesto, hago el siguiente compromiso:

- (i) Presentar en todo momento una conducta respetuosa hacia todos los integrantes de la comunidad universitaria, particularmente hacia los/las estudiantes y restantes ayudantes de la cátedra, no incurriendo en acciones, comportamientos o comentarios de contenido ofensivo, poniendo especial énfasis en no incurrir en conductas de acoso y/o discriminación.
- (ii) Guardar reserva de toda la información compartida con profesores/as u otros/as ayudantes de la cátedra en lo referente al diseño, aplicación y revisión de las evaluaciones del curso.
- (iii) Mantener una conducta hacia los/las estudiantes del curso, que tienda al trato igualitario, sin incurrir en conductas tales como la transferencia de información privilegiada para el desarrollo de alguna evaluación.
- (iv) Abstenerse de realizar clases ad honorem ni remuneradas de la cátedra en la cual he sido nominado como ayudante, mientras se mantenga vigente su nombramiento.
- (v) Respetar la propiedad intelectual de las evaluaciones, guías o cualquier material, que la Universidad hubiere generado o recopilado con fines académicos y/o para el uso o apoyo a los/las estudiantes, debiendo solicitar permiso para su utilización en fines particulares.
- (vi) En ningún caso, utilizar las dependencias que están dispuestas para el uso preferencial de estudiantes, tales como biblioteca, salas de clases o salas de estudio, para efectuar clases particulares.
- (vii) Atender las dudas de los/las estudiantes, exclusivamente por los canales autorizados que hayan sido establecidos y acordados previamente con el/la profesora en el programa del curso o cátedra correspondiente.
- (viii) Consultar al profesor/a encargado/a de la cátedra en casos que se presente alguna duda respecto a si las acciones están de acuerdo con la normativa vigente o puedan ser éticamente cuestionables.
- (ix) Participar de manera obligatoria en los cursos que la Facultad otorgará para la formación de ayudantes.
- (x) En general, presentar un cumplimiento ajustado a los estándares de exigencia académica y valórica de la Universidad, dando estricto cumplimiento a leyes, normas, reglamentos, valores y principios rectores de la Universidad, manteniendo en todo momento un comportamiento ético, ajustado a ellos.

Asimismo, declaro conocer la normativa universitaria general y particular de la FEN, y que cualquier acción u omisión que se encuentre reñida con su contenido o espíritu, representa una transgresión que será sometida a los procedimientos disciplinarios correspondientes.